Neiva, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE:	**DORIS ALDANA GUTIERREZ**
DEMANDADA:	**ELVIRA MOSQUERA CUELLAR**
	JOSE IGNACIO MUÑOZ
RADICACIÓN:	**41-001-41-89-005-2019-00888-00**

En atención a la constancia que antecede, procede el despacho a designar curador ad-Litem de la parte pasiva del litigio, por lo que se nombra a JUAN JOSE TORO RIVERA identificada con C.C. No. 1.075.280.242 y Tarjeta Profesional No. 338.522, en dicho cargo, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En ese orden de ideas, comuníquesele al profesional del derecho para que entre a ejercer el cargo, conforme al artículo 48-7 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al profesional en derecho JUAN JOSE TORO RIVERA identificada con C.C. No. 1.075.280.242 y Tarjeta Profesional No. 338.522, quien podrá ser notificado en el apartado electrónico: juanjo_9427@hotmail.com.

SEGUNDO: COMUNICAR esta determinación al togado con la advertencia descrita en la parte motiva.

TERCERO: CONCEDER el término de cinco (05) días para que el/la profesional informe si se encuentra inmersa/o en la causal de excepción descrita en el acápite anterior.

Notifíquese y cúmplase

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/JDM

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **18 de junio de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **035** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO